

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia, («Gaceta» 14 Octubre 1914).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

#### Negociado 2.º—Sanidad

Núm. 3.478

Por la Inspección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación, con fecha 10 del actual, se dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Julián de Damas y García Valenzuela, vecino de Granada, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole una multa de cien pesetas por infracción del Reglamento de Policía Sanitaria de animales domésticos, en su artículo 5.º, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó jus-

tificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en cumplimiento á lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 14 de Octubre de 1914

El Gobernador,  
José Mestre Vera.

### AYUNTAMIENTOS

#### PRIEGO

Núm. 3.465

Don Juan Buñil Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado se saque á subasta el arrendamiento del arbitrio del Matadero y pescados, por los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, ante mi autoridad, Síndico del Ayuntamiento y Notario, guardándose en ella las prevenciones establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de la subasta es el de cinco mil pesetas cada año, verificándose la licitación por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se consigna al final, no siendo admisible la proposición que no cubra la cantidad mencionada.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta incluirán dentro del pliego cerrado la cédula personal y recibo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional.

A las doce y media del día en que se verifique la subasta, terminará la admisión de pliegos, procediéndose por la presidencia á su apertura.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad que anualmente deba satisfacer, cuyo importe abonará en los plazos señalados en la condición 12.ª del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, así como la tarifa de exacción del arbitrio, para exámen de los interesados.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado don Enrique Castillo Aguilar.

Publicado el acuerdo de intento de subasta, no se ha producido reclamación alguna durante el plazo señalado por la Instrucción citada.

#### Modelo de proposición

Don N. M., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., núm. . . . ., bien enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta del arrendamiento del arbitrio del Matadero y pescados, para los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, se compromete á recaudarlo con sujeción á citadas condiciones, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Priego 9 de Octubre de 1914.—Juan Buñil.

#### MONTORO

Núm. 3.471

En cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se convoca á los gremios que con expresión del día y hora á continuación se expresan, para que concurren á estas Casas Consistoriales al objeto de constituirse y designar el Síndico ó Síndicos y Clasificadores correspondientes á cada uno:

Gremio de taberneros, á las diez de la mañana del día 14 del actual.

Gremio de aceite y vinagre, á las diez horas del día 16 del mes que rige.

Para que los industriales asistentes tengan derecho á tomar parte en las deliberaciones del gremio, es indispensable que con arreglo al segundo párrafo del artículo 86 del citado Reglamento, acrediten en el acto, con el recibo del último trimestre vencido, estar al corriente del pago de sus cuotas y exhiban además la cédula personal.

Montoro 9 de Octubre de 1914.—F. Porras.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.472

Don Francisco López Serrano, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernán Nuñez 12 de Octubre de 1914.—Francisco López.

#### PALENCIANA

Núm. 3.473

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido reformado, de orden de la Superioridad, el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término, correspondiente al año actual de 1914, la Junta repartidora ha acordado se exponga nuevamente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer todas las reclamaciones que consideren pertinentes, para cuya resolución se reunirá la

Junta el día veintiseis del corriente, á las diez de su mañana, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados y á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Palenciana 12 de Octubre de 1914.—  
Juan Manuel Hurtado.

**CABRA**

Núm. 3.475

Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que fijadas por el Ilustre Ayuntamiento las cuentas de Caja ó de caudales y la de presupuesto ó Administración, respectivas á la anualidad de 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlas á la deliberación y acuerdo de la Junta administrativa.

Lo que se publica según y á los efectos que determina el párrafo tercero del artículo 161 de la ley orgánica vigente.

Cabra 12 de Octubre de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 3.469

Presupuesto de gastos

Año de 1914.—Mes de Octubre

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.264'71 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 149'37.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 289'69 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 114'16.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 37'50 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 4.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 11'77.

Capítulo 8.º—Montes.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 4.000 petas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 1.000 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 256'34 pesetas.

Suma total, 11.123 54 pesetas.

Villaviciosa á primero de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco F. Escobar.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por la Corporación municipal en sesión de este día.

Villaviciosa á 4 de Octubre de 1914.—  
El Secretario.—José Ruiz.

**Depositaria de fondos municipales de Villaviciosa  
Provincia de Córdoba**

**Tercer trimestre de 1914** Núm. 3469

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	Pesetas.	5.732 74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		10.858 68
CARGO.....		16.591 42
Data por pagos verificados en igual trimestre.....		11.169 35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....		5.422 07

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	1.564 47	1.564 47	3.128 94
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	2.836 40	1.488 16	4.324 56
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	97 50	"	97 50
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	2.812 60	482 31	3.294 91
8 Resultas.....	9 134 82	"	9.134 82
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.320 18	7.323 74	17.643 92
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	26.765 97	10.858 68	37.624 65
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.823 84	3.223 87	10.047 71
2 Policía de seguridad.....	591 51	410 58	1.002 09
3 Policía urbana y rural.....	1.646 23	866 49	2.512 72
4 Instrucción pública.....	641 25	455 58	1.096 83
5 Beneficencia.....	"	242 50	242 50
6 Obras públicas.....	1.424 92	3.028 88	4.453 80
7 Corrección pública.....	530 46	27 80	558 26
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	9.317 27	2.758 44	12.075 71
10 Obras de nueva construcción.....	25	"	25
11 Imprevistos.....	32 75	155 21	187 96
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	21.033 23	11.169 35	32.202 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaviciosa á 6 de Octubre de 1914.—El Depositario, José Vargas.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaviciosa á 6 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Pedro García.—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco F. Escobar.

**HORNACHUELOS**

Núm. 2 642

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914.

**Mes de Enero**

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento el día primero de Enero de mil novecientos catorce:

**Primera parte**

Esta primera parte de la sesión tuvo por objeto dar posesión de sus cargos á

los Concejales proclamados en Noviembre último, según la Real orden de 30 de Agosto de 1895; abandonando inmediatamente el salón los Concejales que les corresponde cesar, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, la cual fué presidida por el señor Alcalde don Federico García Durán.

**Segunda parte**

Presidencia interina de don Antonio Barba Fuentes. Se procedió al nombramiento de Al-

calde-presidente en votación secreta, según disponen los artículos 52, 53 y 54 de la vigente ley Municipal.

Hecha la votación, fué sacando el señor Presidente de la urna las papeletas una por una y leyendo en alta voz su contenido, resultando elegido don Federico García Durán por mayoría absoluta de votos, fué proclamado por los señores Concejales Alcalde-presidente, recibiendo en el acto las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió en igual forma al nombramiento de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden á este término municipal, y hecho el escrutinio resultó elegido para primer Teniente de Alcalde don Francisco Muñoz de la Gala, y para segundo Teniente de Alcalde don Antonio Agudo Bal esteros, los que fueron proclamados en sus respectivos cargos, pasando a ocupar sus puestos y recibiendo en el acto las insignias de los mismos.

En igual forma se procedió al nombramiento de Síndico y Suplente del mismo, resultando elegidos para el primero de dichos cargos don Manuel Santisteban Zamora, y para el segundo don Juan Antonio González Expósito, quedando en el acto posesionados de sus respectivos cargos.

Del mismo modo se procedió al nombramiento de Regidor Interventor, resultando elegido por mayoría don Antonio Barba Fuentes, y para Suplente del mismo don José Márquez Libroero.

Se procedió á determinar el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupe su respectivo lugar, según el número de votos que obtuvo en su elección.

Quedaron designados los sábados de cada semana, á las ocho de su noche durante los meses de Octubre á Marzo, inclusive, y á las nueve durante los meses restantes, para celebrar las sesiones ordinarias.

Se procedió también á la formación de la lista de electores de compromisarios para Senadores, ordenando se publique en la forma acostumbrada.

Quedar convocados los señores Concejales para celebrar sesión á las ocho de esta noche, con objeto de ocuparse de los asuntos más urgentes.

**Sesión extraordinaria del día 1.º**

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dividir en ocho secciones las comisiones que han de desempeñar los señores Concejales que componen este Municipio.

Nombrar Secretario interino de la Corporación á don José Huelva Luján, y para Suplente del mismo á don Joaquín González Expósito.

Confirmar en los cargos de Oficial primero de la Secretaría á don Bartolomé Velasco Fuentes; de Oficial segundo á don Enrique Fernández Tristell; de Escribiente temporeros á don Joaquín González Expósito y don Jerónimo Rubio Sánchez; de Portero del Ayuntamiento don José Fernández López; de Agente de este Ayuntamiento en Córdoba á don Manuel Gómez de Aranda; encargado del reloj público don Francisco Castro González; de Depositario municipal don Francisco Castro Bravo; de encargado

del teléfono municipal don Andrés Durán Asencio; de Inspector de carnes don Antonio González Carrascosa; de fiel del matadero don Manuel Miguel Blancas; de encargado del cementerio á don José Sánchez Baquero; de sepulturero don Manuel Fuentes Sánchez; de peones camineros don Manuel Barba Portichuelo y don Gregorio Márquez Morilla; de dependiente del resguardo de consumos don José Jiménez Bermudo, y de Depositario del Pósito don Manuel Castro Bravo.

Destituir el cargo de Practicante y Ministrante titular á don Manuel Morales Peces, en vista de haber abandonado su cargo.

Confirmar en sus cargos de Recaudador de consumos y arbitrios y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, á don Antonio García Lacalle y á don Bartolomé Velasco Fuentes, respectivamente.

#### Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de haberse confirmado por el señor Alcalde los nombramientos de alcaldes pedáneos de las aldeas de San Calixto y Ventilla y Cabreros, á favor de los que venían desempeñando dichos cargos don Juan Luis Cortés Pérez y don Antonio Gómez Fernández, respectivamente.

Que el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual tenga lugar el domingo 11 del corriente, á las diez de su mañana, para cuyo acto se cite al señor Cura párroco y encargado del Registro civil de esta villa, en unión de los Concejales que componen este Municipio.

Conceder un socorro mensual de 3 pesetas á los vecinos de esta villa José Martínez Caler, Antonio Moya Olivo y Dolores Pino Luque, y otro de 4'50 pesetas á Paula Barba Martínez.

Nombrar Practicante y Ministrante titular de esta villa con el carácter de interino á don Rafael Zamora Muñoz, instruyéndose el oportuno expediente con el fin de proveer en propiedad expresado cargo.

Conceder á los vecinos de esta villa Antonio Cornejo, José Montero, Francisco Portichuelo y Leonor Alcalde el socorro mensual de 10 pesetas á cada uno para atender á la lactancia de sus hijos.

Autorizar al señor Alcalde para que entre de la Tesorería de Hacienda de la provincia las inscripciones que se emitan á favor de este Municipio, y con ellas y las que tienen emitidas haga las operaciones de cobro, como igualmente de todo lo que corresponde percibir á esta Municipalidad, quedando sin efecto la autorización que ostentaba el señor Alcalde que fué de este Ayuntamiento don Rafael Zamora Muñoz.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á cobrar los intereses de las inscripciones de los bienes de Propios de este Municipio, y los cupones de los títulos de la Denda respectivos al trimestre vencido en primero del actual.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda las cuentas de la recaudación habida en el teléfono municipal de esta villa durante el pasado mes de Diciembre.

Que se continúen hasta su terminación

las obras de reedificación de la pared que se habla hundido en Los Molinos.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas con carga al capítulo de imprevistos para la fundación de la institución benéfica que ha de crearse en Córdoba como homenaje al Excmo. Sr. D. Anonio Barroso del Castillo.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda los libramientos de salida del mes anterior, importantes 3.502'98 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario, correspondiente al día 5 del mismo, y que se preste el más exacto cumplimiento á cuantas prevenciones se hacen en la misma.

Conceder un socorro de 5 pesetas á Manuel González Domínguez para atender á su alimentación por hallarse enfermo.

Aprobar los dos socorros de 5 pesetas cada uno dados por el señor Alcalde á Antonio Blanco Horrillo y Miguel González Torres.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrado por el señor Alcalde el Secretario de la misma don José Huelva, comisionado para la presentación en la Caja de Recluta de Córdoba de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1912 y 1913 que han sido llamados para su ingreso á cuerpo.

Que se adquiera un bufete para la oficina del Teléfono municipal de esta villa.

Que pase á informe de la comisión de Consumos la cuenta de los derechos recaudados por las bebidas desde el 27 de Noviembre al 31 de Diciembre últimos, ambos inclusive.

Aprobar las cuentas presentadas por don Rafael Cantador de los jornales y materiales invertidos en la reparación de portillo de Los Molinos, importantes pesetas 117 y 29'15, respectivamente.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las tres cuentas presentadas por el Farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de las medicinas facilitadas en el mes de Diciembre último á pobres de la titular, ó los no incluidos en ella, y para una autopsia.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dividir en cuatro secciones los contribuyentes de este término para formar la lista de los mismos y practicar en su día el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año corriente, dividiendo la población por calles, y que dicha división se exponga al público por ocho días, así como la lista de los contribuyentes.

Que en vista de que el 24 de Junio próximo termina el arriendo que este Ayuntamiento tiene hecho con don Enrique Fernández Alfonso de la casa calle Mayor, número 6, se proceda á anunciar

á concurso el arrendamiento por otro año de indicada casa, bajo el mismo tipo y condiciones por que se hizo el anterior, extendiéndose los oportunos edictos que se fijarán al público en los sitios de costumbre de esta población é insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el Médico titular don Constancio Fernández de las visitas hechas por orden de la Alcaldía á Piedad Martínez y Antonio Pérez Carrión, pobres enfermos no incluidos en la titular.

Aprobar las dos cuentas presentadas por Rafael Cantador, una de los jornales y otra de los materiales invertidos en la reparación de la llave de paso de la calle Bejar, importante a primera 11'18 pesetas y 5 pesetas la segunda, y que se exponga al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Que se abonen al Secretario de la Corporación don José Huelva 50 pesetas por los gastos hechos en el viaje dado á Córdoba el día 10 del actual para la entrega en caja de los mozos de los reemplazos de 1912 y 1913 llamados para su destino á cuerpo.

Aprobar la cuenta presentada por Tiburcio Cárdenas, importante 2'50 pesetas, por la reparación de una azada para los peones camineros, y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Aprobar otra cuenta de la recaudación de las bebidas desde el 27 de Noviembre al 31 de Diciembre últimos, cuyo importe á ingresar en arcas municipales, descontando el haber del empleado es de 329'36 pesetas, y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á presentar en la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia el reparto de Consumos del corriente año y otros asuntos del servicio.

Autorizar igualmente al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Municipio reclame ante el señor Gobernador civil de la provincia contra la solicitud formulada por don Manuel Varo y Repiso, como apoderado del Excelentísimo señor Marqués de Viana, en petición de que se concedan 60 litros de agua por segundo del arroyo Guadalquivar, en atención á los grandes perjuicios que ocasionaría á los hornos de cocer tejas y ladrillos pertenecientes á los Propios de esta villa.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes 3.502'98 pesetas.

Aprobar la cuenta de la recaudación habida en el teléfono municipal durante el mes de Diciembre último, importante 65'75 pesetas, exponiéndose al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por Federico Fernández Muñoz, de los alimentos y albergue facilitados al enfermo transeunte José Oliveros Carmona, importante 3'35 pesetas, exponiéndose al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar así mismo las tres cuentas presentadas por el Farmacéutico don Rodolfo Muñoz, de medicinas facilitadas en

el mes de Diciembre último á pobres de la titular; á los no incluidos en ella, y para una autopsia, importante la primera 158'84 pesetas; la segunda 8'40 pesetas, y la tercera 1'20 pesetas, exponiéndose al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera la cera necesaria para el día de la Candelaria.

Conceder un socorro de 5 pesetas á Raimundo Vázquez Baquero.

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el día 26

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores formada para el corriente año, en virtud á no haberse presentado reclamación alguna durante los veinte días por que han estado expuestas al público, haciéndose saber al público por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad é insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar el gasto de 6 pesetas hecho con motivo de la conducción al Hospital militar de Córdoba del recluta Raimundo Vázquez Vaquero.

Dejar sin efecto el socorro de 3 pesetas que en sesión de 3 del actual se concedió á Dolores Pino Luque, por haberse ausentado de esta villa la misma.

Conceder un socorro mensual, desde 1.º de Febrero próximo, de 5 pesetas cada uno, á los vecinos de esta villa Manuel Gonsalvez Domínguez y Dolores Fernández Díaz.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la reparación del colgadizo de la escuela nacional de niñas de esta villa, así como una de las ventanas de la misma.

Aprobar las cuentas presentadas por Angeles Fernández Muñoz, de jornales y materiales invertidos en el encalado de las Casas Consistoriales, importantes 7'50 pesetas y 2'75 pesetas, respectivamente, exponiéndose al público por ocho días para oír reclamaciones.

Aprobar la adquisición hecha por el señor Alcalde de un alcohómetro y un lacto-decmetro para graduar las bebidas y la leche que se destinan al consumo público, importante 4'50 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los impresos y material necesario para la oficina del Teléfono municipal de esta villa, reclamados por el encargado del mismo.

Aprobar la cuenta presentada por el Médico titular don Constancio Fernández, de visitas hechas por la Alcaldía á enfermos no incluidos en la titular, importante 27'50 pesetas, y que se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las dos cuentas presentadas por el Farmacéutico don Angel Lacal, de medicinas facilitadas en el mes de Diciembre último á pobres de la titular y á los no incluidos en ella.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta de la cera adquirida por el señor Alcalde para el día de la Candelaria, importante 17'56 pesetas.

Aprobar el socorro dado por el señor Alcalde á un Fraile Capuchino, importante 2 pesetas.

Aprobar las dos cuentas presentadas por Rafael Cantador Moya de jornales y materiales invertidos en la reparación del colgadizo de la escuela nacional de niños, importante 23'50 pesetas y 7'50 pesetas, respectivamente, y que se expongan al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Nombrar agente de este Ayuntamiento en Madrid, á don Francisco Manleón Jimeno, con el haber de 150 pesetas anuales, y que se comunique este nombramiento á expresado señor para su aceptación.

Aprobar el socorro de 3 pesetas dado por el señor Alcalde á Juan Ayllón Gallegos, para trasladarse á Córdoba con el fin de ingresar en el Hospicio.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta de la recaudación habida en el Teléfono municipal en el mes de Enero último, cuyo importe es de 65 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á asuntos del servicio, abonándosele 75 pesetas como gastos de viaje.

#### Mes de Febrero

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Esta sesión tuvo por objeto proceder al sorteo de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa en el corriente año, haciéndose saber al público el resultado de indicado sorteo.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar por mayoría las cuentas presentadas por el Farmacéutico don Angel Lacal y Fuentes de medicinas facilitadas en el mes de Diciembre último á pobres de la beneficencia y otros no incluidos en ella, importantes la primera 116'9 pesetas y la segunda 59'94 pesetas, con el voto en contra de los señores Mesa Román y Muñoz.

Suspender desde el 28 del actual los socorros concedidos á José Montero y Francisco Portichuelo para la lactancia de sus hijos, y conceder otro socorro de 10 pesetas mensuales con igual fin á Manuel Nevado Calderón.

Aprobar las cuentas de la recaudación habida en el Teléfono municipal en el mes de Enero último, y que se expongan al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el Médico titular don Constancio Fernández de las visitas hechas por orden de la Alcaldía á Leocadio Tejero y á otro enfermo en la estación férrea de esta villa.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 16.047'93 pesetas.

Nombrar por mayoría á don Angel

Lacal y Fuentes para el desempeño interino de la nueva plaza de Farmacéutico titular, con la dotación consignada en el presupuesto vigente, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz.

(Continuará).

## JUZGADOS

### CABRA

Núm. 3.481

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura del autor ó autores, desconocidos, que en la noche del quince al dieciséis de Septiembre último arrancaron un piquete de hierro del hectometro tres del kilometro treinta de la línea de Puente Genil á Linares, y poniéndolo sobre la vía férrea fué arrollado y desprendido de sobre los rail por la máquina número 153 que remolcaba el tren número 103; poniéndolos, caso de que fueran habidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á once de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

### POSADAS

Núm. 3.483

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del diecinueve de Septiembre último del término de La Carlota á Alfonso Alvarez Aguayo, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á doce de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas

Una mula de cinco años, pelo castaño oscuro, alzada 1'33 metros, hierro E. 15 en la nalga izquierda y el de «El Fénix Agrícola» en ambas nalgas.

Núm. 3.484

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del ocho del actual del tercer departamento de la villa de La Carlota á Jorge Reif Prieto, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á doce de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas

Una yegua raza española, seis años, capa torda vinosa, 1,46 metros alzada, calzada de los dos y el hierro de El Fénix Agrícola en la anca izquierda.

### MONTORO

Núm. 3.447

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que después se dirán, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías.

Dada en Montoro á siete de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

### Diligencias

Busca de un mulo cerrado, rojo, romo, y en la culata del rabo una señal sin pelo, quebrado de corbejones y con menos de la marca, y de otra mula de trece años, alzada un metro cuarenta y dos, castaña, raza española y blancos en los costillares, y la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 10 en la cadera izquierda, pertenecientes al vecino de esta ciudad Juan Ruiz Ramírez, las cuales se suponen hurtadas desde el oscurecer del día tres del corriente mes á la una de la mañana del siguiente día cuatro, estando á prado trabadas con las de esparto en terrenos de la huerta de Casillas, en la sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 3.443

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del tres del actual desaparecieron de los ruedos del cortijo de los Charcos, de este término, una yegua alazana, de nueve años, alzada uno treinta y ocho centímetros, tuerta del ojo derecho, calzada del pié derecho, hierro A.; un mulo capón, con siete años, alzada uno cincuenta centímetros, castaño oscuro, zaino y bebe en negro, y un mulo capón, con treinta meses, castaño encendido, alzada uno cuarenta y un centímetros, hierro C. muslo derecho y cicatriz y pelos blancos en la espaldilla derecha, todas con el hierro del Fénix Agrícola V. 15, propias de Juan Muñoz Clavero, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á seis de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 2.444

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del tres del actual desapareció de los terrenos de la finca Polvillo, de este término, una mula castaña oscura, edad diez

años, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, careta, blancos en el dorso y costillares, hierro en la anca izquierda letra F. número 9, propia de José Cáceres Moreno, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada mula, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.482

IBÁÑEZ MOLES Francisco; domiciliado últimamente en esta ciudad, en el paseo público de la misma; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de cien pesetas en metálico y una manta de lana azul al vecino de esta ciudad José Ibañez Garrido; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Dado en Cabra á once de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.480

GARCIA RUIZ María (a) La Morena, natural de esta capital, de estado soltera, de veintinueve años, hija de José y de Isabel; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por violación; comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.